Cuestionario

En su 325.ª reunión (octubre de 2015), el Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de la 107.ª reunión (junio de 2018) de la Conferencia Internacional del Trabajo un punto sobre la violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo con miras a la elaboración de normas, con arreglo al procedimiento de doble discusión. En su 328.ª reunión (octubre de 2016), a raíz de la Reunión de expertos sobre la violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo (octubre de 2016) [[1]](#footnote-1), el Consejo de Administración decidió sustituir el término «violencia» por «violencia y acoso» en el título del punto inscrito en el orden del día de la 107.ª reunión (junio de 2018) de la Conferencia [[2]](#footnote-2).

El presente cuestionario tiene por objeto solicitar a los Estados Miembros que expresen su opinión acerca del ámbito de aplicación y del contenido del instrumento o de los instrumentos propuestos después de haber consultado a las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas. La Oficina Internacional del Trabajo preparará un informe para la Conferencia sobre la base de las respuestas recibidas, que deberán obrar en poder de la Oficina a más tardar el 22 de septiembre de 2017. En la medida de lo posible, sería deseable que el cuestionario se cumplimente en formato electrónico y se envíe a la siguiente dirección: VIOLENCEHARASSMENT@ilo.org. Las respuestas también pueden enviarse en formato papel al Departamento de Condiciones de Trabajo e Igualdad (WORKQUALITY) de la Oficina Internacional del Trabajo.

I. Forma del instrumento internacional
o de los instrumentos internacionales

*1. ¿Debería la Conferencia Internacional del Trabajo adoptar uno o varios instrumentos sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*2. En caso de respuesta afirmativa, ¿debería el instrumento o deberían los instrumentos revestir la forma de:*

*a) un convenio?*

[ ]

*b) una recomendación?*

[ ]

*c) un convenio complementado por una recomendación, que revistan la forma de dos instrumentos independientes o de un único instrumento con disposiciones vinculantes y no vinculantes?*

[ ]

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

II. Preámbulo

*3. ¿Se debería recordar en el preámbulo del instrumento o de los instrumentos que la Declaración de Filadelfia afirma que todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*4. ¿Se debería reafirmar en el preámbulo del instrumento o de los instrumentos la pertinencia de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*5. ¿Se debería enunciar en el preámbulo del instrumento o de los instrumentos el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluida la violencia de género?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*6. ¿Se debería recordar en el preámbulo del instrumento o de los instrumentos que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo:*

*a) constituyen una violación de los derechos humanos y son inaceptables e incompatibles con el trabajo decente, y*

*b) afectan a las relaciones en el lugar de trabajo, a la motivación, a la salud y a la productividad de los trabajadores, a la calidad de los servicios públicos y privados y a la reputación de las empresas y pueden impedir que los trabajadores, en particular las mujeres, accedan al mercado de trabajo, permanezcan en él o progresen en su carrera profesional?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*7. ¿Se debería reconocer en el preámbulo del instrumento o de los instrumentos que la adopción de un enfoque inclusivo e integrado, que aborde las causas y los factores de riesgo subyacentes, es indispensable para acabar con la violencia y el acoso en el mundo del trabajo?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*8. ¿Deberían figurar otras consideraciones en el preámbulo del instrumento o de los instrumentos? En caso de respuesta afirmativa, sírvase especificar.*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

III. Definiciones y ámbito de aplicación

*9.* *A efectos del instrumento o de los instrumentos, ¿se debería entender el concepto de «violencia y acoso» como un continuo de comportamientos y prácticas inaceptables — ya se manifiesten de manera puntual o recurrente — que tengan por objeto o consecuencia causar un daño físico, psicológico o sexual?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*10. A efectos del instrumento o de los instrumentos, el concepto de «violencia y acoso en el mundo del trabajo» ¿debería abarcar situaciones que ocurren:*

*a) en el lugar de trabajo físico, incluidos los espacios públicos y los espacios privados cuando son un lugar de trabajo;*

*b) en lugares en que el trabajador cobra o come;*

*c) en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo;*

*d) en los desplazamientos o viajes por motivos profesionales así como en eventos, actividades sociales o formaciones vinculados al trabajo, y*

*e) en el marco de comunicaciones de carácter profesional realizadas por medio de las tecnologías de la información y de la comunicación?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*11. A efectos del instrumento o de los instrumentos, ¿debería abarcar el término «empleador» a los intermediarios?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*12. A efectos del instrumento o de los instrumentos, ¿debería designar el término «trabajador» a las personas que ejercen cualquier tipo de empleo u ocupación, cualquiera que sea su situación contractual, en todos los sectores de la economía formal o informal, con inclusión de:*

*a) las personas en formación, los pasantes y los aprendices;*

*b) los voluntarios;*

*c) las personas en busca de empleo, y*

*d) los trabajadores despedidos o suspendidos?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*13. ¿Convendría definir otros términos en el instrumento o en los instrumentos? En caso de respuesta afirmativa, sírvase especificar.*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

IV. Contenido de un convenio

*14. ¿Se debería disponer en el convenio que cada Miembro debería reconocer el derecho de toda persona a desempeñarse en un mundo del trabajo libre de violencia y acoso y adoptar, en consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, un enfoque inclusivo e integrado para acabar con la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, que comprenda:*

*a) la prohibición por ley de todas las formas de violencia y acoso en el mundo del trabajo;*

*b) la inclusión de la cuestión de la violencia y el acoso en las políticas aplicables;*

*c) la adopción de una estrategia de prevención global;*

*d) el establecimiento de mecanismos de control del cumplimiento y de seguimiento;*

*e) vías de recurso y de reparación así como un apoyo para las víctimas;*

*f) sanciones contra los autores de actos de violencia y acoso, y*

*g) la elaboración de herramientas y orientaciones?*

*Otros (especificar).*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

A. Principios y derechos fundamentales
en el trabajo y protección

*15. ¿Se debería disponer en el convenio que, con miras a acabar con la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, cada Miembro debería respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a saber, la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, la abolición efectiva del trabajo infantil, y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*16. ¿Se debería disponer en el convenio que cada Miembro debería adoptar una legislación nacional que prohíba todas las formas de violencia y acoso en el mundo del trabajo y, en particular, cualquier forma de violencia de género?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*17. ¿Se debería disponer en el convenio que cada Miembro debería dotarse de una legislación y de políticas que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación a todos los trabajadores, en particular a las trabajadoras y a aquellos trabajadores que pertenecen a uno o más grupos que están expuestos de manera desproporcionada a la violencia y el acoso, incluidos:*

*a) los trabajadores jóvenes;*

*b) los trabajadores migrantes;*

*c) los trabajadores con discapacidades;*

*d) los trabajadores de pueblos indígenas y tribales;*

*e) los trabajadores LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales)*

*f) los trabajadores que viven con el VIH, y*

*g) los trabajadores de comunidades marginadas, por ejemplo los que pertenecen a una casta o a una minoría étnica?*

*Otros (especificar).*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

B. Medidas de prevención

*18. ¿Se debería disponer en el convenio que cada Miembro debería:*

*a) adoptar medidas destinadas a prevenir la violencia y el acoso en el mundo del trabajo;*

*b) identificar los sectores, las ocupaciones y las modalidades de trabajo en los que los trabajadores están más expuestos a la violencia y el acoso, y*

*c) adoptar medidas para brindar una protección efectiva a los trabajadores?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*19. ¿Se debería disponer en el convenio que cada Miembro debería dotarse de una legislación nacional que exija a los empleadores adoptar medidas para prevenir todas las formas de violencia y acoso en el mundo del trabajo, y en particular para:*

*a) incluir la violencia y el acoso y los riesgos psicosociales en los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo vigentes;*

*b) adoptar, en consulta con los trabajadores y sus representantes, una política de tolerancia cero frente a todas las formas de violencia y acoso;*

*c) identificar los peligros y evaluar los riesgos de violencia y acoso, con la participación de los trabajadores y sus representantes, y adoptar medidas para prevenir y controlar dichos peligros y riesgos, y*

*d) informar a los trabajadores sobre los peligros y riesgos de violencia y acoso identificados así como sobre las medidas de prevención y protección correspondientes y brindarles formación al respecto?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

C. Control del cumplimiento, seguimiento
y apoyo a las víctimas

*20. ¿Se debería disponer en el convenio que cada Miembro debería adoptar medidas adecuadas para asegurar el seguimiento y el control del cumplimiento de la legislación nacional relativa a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*21. ¿Se debería disponer en el convenio que cada Miembro debería velar por que todos los trabajadores dispongan de fácil acceso a mecanismos de solución de conflictos en caso de violencia y acoso, que sean seguros, equitativos y eficaces y comprendan:*

*a) mecanismos de presentación de quejas e investigación a nivel de la unidad económica;*

*b) el acceso a los tribunales y otras jurisdicciones;*

*c) mecanismos de solución de conflictos externos a la unidad económica;*

*d) la protección de los querellantes, los testigos y los denunciantes contra posibles represalias;*

*e) vías de recurso y de reparación apropiadas;*

*f) medidas de asistencia jurídica, social y administrativa para los querellantes, y*

*g) sanciones contra los autores de actos de violencia y acoso?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*22. ¿Se debería disponer en el convenio que cada Miembro debería adoptar medidas adicionales para que las víctimas de violencia de género en el mundo del trabajo, ya sea en el medio urbano o rural, tengan un acceso efectivo a mecanismos de solución de conflictos especializados y rápidos así como a un apoyo, servicios y vías de recurso y de reparación específicos?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*23. ¿Se debería disponer en el convenio que todo trabajador tiene derecho a interrumpir una situación de trabajo por considerar, por motivos razonables, que presenta un peligro inminente y grave de violencia y acoso, sin sufrir consecuencias injustificadas?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

D. Apoyo y orientaciones a nivel nacional

*24. ¿Se debería disponer en el convenio que cada Miembro debería, en consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, tomar medidas para que:*

*a) la cuestión de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo se aborde en las políticas nacionales pertinentes, como las relativas a la seguridad y salud en el trabajo, la igualdad y no discriminación, incluida la igualdad de género, y la migración;*

*b) se proporcionen orientaciones, recursos y otras herramientas sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo a los trabajadores, los empleadores y sus representantes así como a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, y*

*c) se desarrollen campañas de sensibilización y otras iniciativas destinadas a eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, con inclusión de la violencia de género?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

E. Medios de aplicación

*25. ¿Se debería establecer en el convenio que cada Miembro debería poner en práctica las disposiciones en él previstas por medio de la legislación y de convenios colectivos o de otras medidas acordes con la práctica nacional, que podrían consistir en la ampliación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo vigentes de manera que abarquen la violencia y el acoso, en su adaptación y en la adopción de medidas específicas cuando sea necesario?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

V. Contenido de una recomendación

A. Principios y derechos fundamentales
en el trabajo y protección

*26. ¿Se debería prever en la recomendación que, en el marco de un enfoque inclusivo e integrado destinado a acabar con la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, los Miembros deberían contemplar todas las formas de violencia y acoso en el mundo del trabajo en la legislación laboral, la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo y la legislación en materia de no discriminación así como en el derecho penal, cuando proceda?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*27. ¿Se debería prever en la recomendación que los Miembros deberían velar por que los trabajadores que están más expuestos a la violencia y el acoso, debido al sector en el que se desempeñan, su ocupación y modalidades de trabajo, disfruten plenamente de la libertad sindical y del derecho de negociación colectiva de conformidad con el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y con el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*28. ¿Se debería prever en la recomendación que los Miembros deberían adoptar medidas para:*

*a) fomentar la negociación colectiva a todos los niveles como medio para prevenir y combatir la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, y*

*b) facilitar dicha negociación colectiva mediante la compilación y divulgación de información acerca de las tendencias y buenas prácticas sobre el proceso de negociación y el contenido de los convenios colectivos?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*29. ¿Se debería prever en la recomendación que, a fin de eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, los Miembros deberían reconocer los efectos de la violencia doméstica en el mundo del trabajo y tomar las medidas necesarias para contrarrestarlos?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*30. ¿Se debería prever en la recomendación que los Miembros deberían adoptar medidas legislativas o de otra índole para proteger, en los países de origen, de destino y de tránsito, a los trabajadores migrantes, y en particular a las trabajadoras migrantes, contra la violencia y el acoso, incluida la violencia de género?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

B. Medidas de prevención

*31. ¿Se debería prever en la recomendación que las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo relacionadas con la violencia y el acoso que se contemplan en la legislación y las políticas nacionales deberían tener en cuenta los instrumentos sobre seguridad y salud en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo, como el Convenio (núm. 155) y la Recomendación (núm. 164) sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981; el Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161); el Convenio (núm. 171) y la Recomendación (núm. 178) sobre el trabajo nocturno, 1990, y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*32. ¿Se debería prever en la recomendación que al elaborar y aplicar políticas en el lugar de trabajo sobre la violencia y el acoso los empleadores deberían:*

*a) establecer programas de prevención de la violencia y el acoso con objetivos mensurables;*

*b) definir los derechos y las responsabilidades de los trabajadores y de los empleadores;*

*c) asegurarse de que los trabajadores y sus representantes sean consultados y reciban información y formación;*

*d) facilitar información sobre los procedimientos de presentación de quejas e investigación, y*

*e) asegurarse de que todas las comunicaciones internas y externas relacionadas con la violencia y el acoso se examinen debidamente y se tomen las medidas que correspondan?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*33. ¿Se debería prever en la recomendación que en la evaluación de los riesgos en el lugar de trabajo se deberían tener en cuenta los factores que aumentan las probabilidades de violencia y acoso, en particular los peligros y riesgos psicosociales, incluidos los generados por terceros como los clientes y el público, y la existencia de relaciones de poder desequilibradas, normas de género, culturales y sociales negativas y discriminación?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*34. ¿Se debería prever en la recomendación que los Miembros deberían:*

*a) adoptar medidas específicas para los sectores, las ocupaciones y las modalidades de trabajo que están más expuestos a la violencia y el acoso, como el trabajo nocturno, el trabajo que se realiza de forma aislada, los servicios, el trabajo en el sector de la salud, los servicios de urgencia, el trabajo doméstico, el transporte, la educación y el ocio, y*

*b) velar por que estas medidas no excluyan ni restrinjan en modo alguno la participación de las mujeres o de otros grupos de trabajadores?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

C. Control del cumplimiento, seguimiento
y apoyo a las víctimas

*35. ¿Se debería prever en la recomendación que entre las vías de recurso y de reparación apropiadas en caso de violencia y acoso, que se mencionan en la pregunta 21, deberían figurar:*

*a) la readmisión del trabajador*

*b) la indemnización por daños materiales y morales;*

*c) un interdicto por el que se ordene al empleador que se asegure de que se pone fin a determinados comportamientos o por el que se exija la modificación de las políticas o las prácticas, y*

*d) honorarios y costas legales?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*36. ¿Se debería prever en la recomendación la indemnización de las víctimas de violencia y acoso en casos de discapacidad psicosocial o física o incapacidad para trabajar?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*37. ¿Se debería prever en la recomendación que los mecanismos de solución de conflictos especializados y rápidos destinados a las víctimas de violencia de género, que se mencionan en la pregunta 22, deberían incluir:*

*a) tribunales con personal especializado en asuntos de violencia de género;*

*b) procedimientos acelerados;*

*c) el traslado de la carga probatoria;*

*d) el acceso de los querellantes a asistencia y asesoramiento jurídicos, y*

*e) guías y otros medios de información disponibles en los idiomas de uso corriente en el país?*

*Otros (especificar).*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*38. ¿Se debería prever en la recomendación que el apoyo, los servicios y las vías de recurso y de reparación específicos para las víctimas de violencia de género, que se mencionan en la pregunta 22, deberían comprender:*

*a) una licencia para las víctimas de violencia doméstica;*

*b) horarios de trabajo flexibles para las víctimas de acecho y de violencia doméstica;*

*c) apoyo a las víctimas para ayudarles a reincorporarse al mercado de trabajo;*

*d) servicios de asesoramiento e información, en particular en el lugar de trabajo;*

*e) servicio de atención telefónica disponible las 24 horas;*

*f) servicios de urgencia;*

*g) atención médica y tratamiento;*

*h) centros de crisis (incluidos los centros de acogida), e*

*i) unidades especiales de la policía para ayudar a las víctimas?*

*Otros (especificar).*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*39. ¿Se debería prever en la recomendación que los autores de actos de violencia y acoso deberían recibir asistencia en forma de acompañamiento psicológico u otras medidas adecuadas para evitar la reincidencia y facilitar la reincorporación de estas personas en el mundo del trabajo?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*40. ¿Se debería prever en la recomendación que los inspectores del trabajo deberían tener por mandato luchar contra la violencia y el acoso y estar facultados para dictar:*

*a) órdenes provisionales por incumplimiento en casos de violencia y acoso, y*

*b) órdenes de interrupción de la actividad laboral en casos de violencia y acoso o de peligro inminente y grave de violencia y acoso?*

*Otros (especificar).*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*41 ¿Se debería prever en la recomendación que los inspectores del trabajo deberían recibir formación específica sobre las cuestiones de género para poder detectar y combatir la violencia y el acoso, los peligros y riesgos psicosociales, la violencia de género, y la discriminación ejercida contra determinados grupos de trabajadores?*

*Otros (especificar).*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*42. ¿Se debería prever en la recomendación que el mandato de las instancias nacionales encargadas de cuestiones de seguridad y salud en el trabajo o de igualdad y no discriminación, incluida la igualdad de género, debería englobar la cuestión de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*43. ¿Se debería prever en la recomendación que los Miembros deberían reunir y publicar datos estadísticos desglosados por sexo sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, con inclusión de la violencia de género?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

D. Apoyo y orientaciones a nivel nacional

*44. ¿Se debería prever en la recomendación que las políticas nacionales relativas a la seguridad y salud en el trabajo, a la igualdad y la no discriminación, incluida la igualdad de género, así como a la violencia de género y a la violencia contra las mujeres deberían englobar la lucha contra la violencia y el acoso en el mundo del trabajo?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*45. ¿Se debería prever en la recomendación que los Miembros deberían elaborar, aplicar y difundir, según proceda:*

*a) programas destinados a hacer frente a los factores que aumentan el riesgo de violencia y acoso, como las relaciones de poder desequilibradas, las normas de género, culturales y sociales negativas y la discriminación;*

*b) directrices y formación que integren las consideraciones de género, por una parte, para ayudar a los jueces, inspectores del trabajo, agentes de policía y otros funcionarios públicos a cumplir su mandato en lo que respecta a la violencia y el acoso y, por otra parte, para ayudar a los empleadores a prevenir y combatir la violencia y el acoso;*

*c) modelos de repertorios de recomendaciones prácticas, políticas y herramientas de evaluación de riesgos en el lugar de trabajo, de alcance general o sectorial, para todas las formas de violencia y acoso, que tengan en cuenta la situación particular de los trabajadores que están expuestos de manera desproporcionada;*

*d) campañas de sensibilización que hagan hincapié en que la violencia y el acoso, y en particular la violencia de género, son inaceptables y combatan las actitudes discriminatorias y la estigmatización de los querellantes y de las víctimas;*

*e) planes de estudios que integren las cuestiones de género en todos los niveles del sistema educativo;*

*f) programas y material de formación destinados periodistas y otros profesionales de la comunicación sobre la violencia de género, sus causas y factores de riesgo subyacentes, y*

*g) campañas destinadas a fomentar lugares de trabajo seguros, sanos, armoniosos y libres de violencia y acoso?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*46. ¿Se debería prever en la recomendación que los Miembros deberían proporcionar recursos y asistencia a los trabajadores de la economía informal y sus asociaciones a fin de que puedan prevenir y combatir la violencia y el acoso, incluida la violencia de género, en la economía informal?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

VI. Problemas particulares

*47. ¿Presentan la legislación o la práctica nacionales particularidades que pudieran plantear dificultades en la aplicación concreta del instrumento o de los instrumentos?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*48. (Para los Estados federales solamente.) De adoptarse un instrumento o varios instrumentos, ¿podría ser esta cuestión objeto de medidas de ámbito federal o bien, en su totalidad o en parte, de medidas adoptadas por las entidades constitutivas de la federación?*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

*49. ¿Existen a este respecto otras dificultades o cuestiones pertinentes que no se contemplen en el presente cuestionario y que convendría tomar en consideración a la hora de redactar el instrumento o los instrumentos?*

*En caso de respuesta afirmativa, sírvase especificar.*

*Comentarios:*

Haga doble clic para escribir los comentarios

1. OIT: *Informe final: Reunión de expertos sobre la violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo* (3-6 de octubre de 2016), disponible en: <http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/meetingdocument/wcms_546305.pdf> y Documento de base para el debate de la *Reunión de expertos sobre la violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo* (3-6 de octubre de 2016), disponible en: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/meetingdocument/wc
ms\_524929.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/meetingdocument/wcms_524929.pdf). [↑](#footnote-ref-1)
2. Documentos GB.328/PV, párrafo 357, *b)* y GB.328/INS/17/5, este último disponible en: <http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_533579.pdf>. [↑](#footnote-ref-2)